



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/BGR/Q/2  
14 de febrero de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

48º período de sesiones

19 de mayo a 6 de junio de 2008

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo  
informe periódico de Bulgaria (CRC/C/BGR/2)**

Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, a ser posible antes del 31 de marzo de 2008.

**Parte I**

**A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos**

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo étnico, zonas rurales y urbanas) relativos a los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número y porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte, así como los que pertenecen a grupos minoritarios, incluidos los niños romaníes.
2. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados sobre los años 2006, 2007 y 2008 en relación con las tendencias y las consignaciones presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional y del producto interno bruto) asignadas a la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades del gasto público en los capítulos siguientes:
  - a) Educación (distintos tipos de enseñanza, a saber, preescolar, primaria y secundaria y educación no formal o complementaria para los niños fuera del sistema escolar);

- b) La atención de salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, programas sobre el VIH/SIDA, la atención de salud de los adolescentes, incluida de atención de la salud mental, y otros servicios de atención de la salud infantil;
- c) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- d) Los programas de apoyo a la familia, en particular las familias de grupos minoritarios;
- e) El apoyo a niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, en particular el internamiento en instituciones de acogida;
- g) Los programas y actividades para la prevención y protección contra la violencia sexual contra los niños, los malos tratos a los niños, la explotación económica de niños, en particular el trabajo infantil;
- h) Los programas y los servicios para huérfanos, niños abandonados y niños de la calle;
- i) La justicia de menores, la prevención de la delincuencia juvenil y la reinserción social.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Respecto de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas y rurales) de los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;
  - b) Acogidos en instituciones, así como el número de instituciones del país;
  - c) Acogidos en hogares de guarda;
  - d) Adoptados en el país o mediante la adopción internacional.
4. Sírvanse especificar el número de niños con discapacidad de hasta 18 años de edad, desglosados por sexo, situación geográfica y edad en los años 2005, 2006 y 2007, que:
  - a) Vivían con sus familias;
  - b) Vivían en instituciones;
  - c) Vivían en familias de acogida;
  - d) Estaban escolarizados en escuelas ordinarias;

- e) Estaban escolarizados en escuelas especiales;
  - f) No estaban escolarizados.
5. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por zonas urbanas o rurales) de los años 2005, 2006 y 2007 sobre:
- a) Las tasas de mortalidad neonatal, infantil y de mortalidad en la niñez, así como las tasas de mortalidad materna;
  - b) Las tasas de inmunización;
  - c) Las tasas de malnutrición.
6. En cuanto a la esfera de la salud de los adolescentes, sírvanse proporcionar datos (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por zonas urbanas y rurales) sobre las tasas de embarazos precoces, infecciones transmitidas sexualmente, uso indebido de estupefacientes, alcohol, tabaco y otras sustancias, suicidios y otros problemas de salud mental.
7. Con referencia a los malos tratos a los niños, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo y tipos de infracciones notificadas) de los años 2005, 2006 y 2007 sobre:
- a) El número de casos denunciados de malos tratos a los niños;
  - b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a una resolución judicial o a otro tipo de medida de seguimiento, incluido el enjuiciamiento;
  - c) El número y la proporción de víctimas infantiles que recibieron asistencia psicológica y asistencia para la recuperación.
8. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas o rurales) sobre el número de niños:
- a) Infectados con el VIH/SIDA;
  - b) Afectados por el VIH/SIDA.
9. Sírvanse especificar los criterios para determinar el umbral de la pobreza e indicar el número de niños que viven por debajo de ese umbral. En particular, sírvanse proporcionar información sobre grupos minoritarios, en especial sobre los romaníes y las personas que residen en zonas alejadas.
10. En cuanto al derecho a la educación, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, zonas urbanas y rurales, y niños pertenecientes a grupos minoritarios) de los años 2005, 2006 y 2007, como porcentaje del grupo de edad correspondiente, sobre:
- a) Las tasas de alfabetización de menores y mayores de 18 años;

- b) La matriculación en la enseñanza preescolar y en las enseñanzas primaria y secundaria, así como en los programas de enseñanza no formal o complementaria;
  - c) El porcentaje de niños que finalizaron la enseñanza primaria y secundaria;
  - d) El número y el porcentaje de niños que abandonaron los estudios y que repitieron curso;
  - e) El número de alumnos por maestro y por clase.
11. Sírvanse facilitar datos desglosados (entre otras cosas por sexo, grupo de edad y tipo de delito) de 2005, 2006 y 2007, en particular sobre el número de:
- a) Menores de 18 años presuntos autores de un delito y denunciados a la policía;
  - b) Menores de 18 años acusados de un delito, y de condenados, y tipo de pena o sanción impuesta en relación con los delitos, incluida la duración de la privación de libertad;
  - c) Centros de detención para menores de 18 años, así como la capacidad de esos centros;
  - d) Menores de 18 años internados en esos centros y en centros para adultos;
  - e) Menores de 18 años en prisión preventiva y la duración media del período en esa situación;
  - f) Casos denunciados de abusos y malos tratos a menores de 18 años durante la detención y el encarcelamiento;
  - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
12. Sírvanse facilitar datos desglosados (entre otras cosas por sexo, edad y grupo minoritario o étnico) sobre el número de niños refugiados que viven en Bulgaria.
13. En cuanto a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y zonas urbanas y rurales) de 2005, 2006 y 2007 sobre el número de niños:
- a) Víctimas de la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata (incluidos los niños en tránsito), así como el número de ellos que recibieron apoyo para su recuperación o reinserción;
  - b) Niños que hacen uso indebido de sustancias, así como el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para la recuperación y la reinserción;
  - c) Niños que realizan trabajo infantil, tanto en el sector estructurado como no estructurado (indicando el tipo de trabajo);
  - d) Que viven y/o trabajan en la calle.

## B. Medidas generales de aplicación

14. El Comité agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas atendiendo a las recomendaciones formuladas en sus anteriores observaciones finales sobre el informe inicial de Bulgaria (CRC/C/15/Add.66) que aún no hayan sido aplicadas, en particular en relación con el organismo independiente encargado de supervisar la observancia de los derechos del niño, el abandono de los niños, los niños pertenecientes a grupos minoritarios, en particular los romaníes, y los niños que viven y/o trabajan en las calles, los malos tratos a los niños en las instituciones y las deficiencias en la rehabilitación psicosocial y la justicia de menores.
15. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en que la Convención se haya invocado directamente en los tribunales nacionales, así como ejemplos de esos casos.
16. ¿Considera el Estado Parte la posibilidad de crear un órgano público específico para coordinar las actividades y evaluar la aplicación de la Convención?
17. Sírvanse proporcionar información sobre la Estrategia nacional de protección del menor aprobada recientemente por el Gobierno.
18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar el sistema de recopilación de datos estadísticos específicos que permita el desglose, en particular de niños pertenecientes a grupos minoritarios como los romaníes.
19. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos para llevar a cabo programas de capacitación o campañas de sensibilización sobre la Convención y otras cuestiones conexas dirigidas a los niños, los padres, las comunidades minoritarias y la ciudadanía en general a fin de superar los estereotipos negativos de la sociedad sobre la comunidad romaní y otros grupos minoritarios.
20. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioritarias y requieren la máxima atención en relación con la aplicación de la Convención.

## Parte II

**Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en el idioma oficial del Estado Parte y, en su caso, en otros idiomas o dialectos. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.**

## Parte III

**El Estado Parte debería actualizar someramente (como máximo en tres páginas) la información proporcionada en su informe sobre:**

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;

- Políticas recientemente aplicadas;
- Programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

#### **Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (excluidas las indicadas en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones durante el diálogo.**

- a) Conformidad de la legislación interna con la Convención;
- b) La no discriminación en general y, en particular, la discriminación contra los niños romaníes, las niñas, los niños con discapacidad, los niños que viven en la pobreza, los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, los niños en conflicto con la ley y los niños que viven en zonas rurales y alejadas;
- c) Programas, servicios y apoyo dirigidos a las familias;
- d) Violencia en el hogar, abuso y malos tratos, incluidos los castigos corporales;
- e) Acceso a la atención de la salud y a la educación, en particular el de los niños pertenecientes a grupos minoritarios;
- f) Derecho a la educación, incluidos los fines de la educación y el espaciamiento;
- g) Derechos de los niños con discapacidad;
- h) Nivel de vida;
- i) Niños que trabajan y viven en la calle;
- j) Explotación sexual y la trata;
- k) Administración de justicia de menores, incluidas las opciones de remisión de casos, las condiciones en los centros de detención para menores, y las medidas complementarias de recuperación e integración social.

-----